



INSTITUTO DE  
LEGALIZACIÓN  
DE LA PROPIEDAD

**Declaratoria de inexistencia**

En la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 8, artículo 2 de Gestión Documental y Archivos y art. 43 de la LAIP, establecen la publicación de “*Tablas de Plazo de Conservación Documental*”. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Jorge Antonio Callejas  
Oficial de Gestión Documental y Archivo  
Instituto de Legalización de la Propiedad